



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



Ministerio de Salud  
Personas que atendemos personas

# RESOLUCION DIRECTORAL

N° 00063 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 02 de febrero del 2023.

VISTO:

El Memorando N° 00126-2023-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR de fecha 02 de febrero del 2023, Resolución Directoral N°00004-2023-GRT-GRDS-DIRESA-DR de fecha 04 de enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°00004-2023-GRT-GRDS-DIRESA-DR de fecha 04 de enero del 2023, se resuelve en **ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR**, con eficacia anticipada a partir del 02 de enero del 2022 al **CPC. JUAN OSWALDO ZAPATA RAMÍREZ**, como Director de Economía, Órgano conformante de la Dirección Ejecutiva de Administración de la DIRESA Tumbes, Plaza de Código N° 320483, Nivel Remunerativo F3, encomendándole eficiencia y responsabilidad en sus funciones;

Que, mediante Memorando N° 00126-2023-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR de fecha 02 de febrero del 2023, el Director Regional de Salud Tumbes, dispone dar por concluida la **DESIGNACIÓN** de funciones de Director de Economía, Órgano conformante de la Dirección Ejecutiva de Administración de la DIRESA Tumbes, al **CPC. JUAN OSWALDO ZAPATA RAMÍREZ**, en consecuencia **DESIGNAR** dichas funciones al **CPC. WILSON JAVIER ZARATE GRANDA**, a partir de la fecha;

Que, teniéndose en cuenta que el Decreto Legislativo N°276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el Decreto Supremo N° 005-2008-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, establecen las normas y procedimientos para la encargatura de funciones, para los empleados públicos al servicio del Estado;

Que, el Artículo 77° de la norma acotada, prescribe que "La Designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente. Si el designado es un servidor de carrera al término de la designación, reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado;

Que, en el artículo 3° de la Ley N°31419 - LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA IDONEIDAD EN EL ACCESO Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN, establece en los incisos: c) Experiencia laboral general: es el tiempo que la persona ha laborado, independientemente del régimen laboral o modalidad de contratación, y se cuenta desde el momento de haber egresado de la formación universitaria completa o técnica completa. Las prácticas preprofesionales y profesionales forman parte de la experiencia laboral y se regulan por la ley de la materia. d) Experiencia laboral específica: forma parte de la experiencia laboral general; se asocia a uno o más de los siguientes tres componentes y se acredita con el cumplimiento de alguno de ellos: - En el puesto o cargo. - En la función o materia. - En el sector público. e) Formación académica: es el conjunto de conocimientos adquiridos y se asocia a: - Nivel académico. - Grado académico. - Situación académica. - Carreras o especialidades requeridas;

Que, mediante Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



# RESOLUCION DIRECTORAL

N°00063 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 02 de febrero del 2023.

de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, establece: en su **Artículo 16. Requisitos mínimos para cargos o puestos de los/as directivos/as públicos/as del nivel regional**, numeral **16.2. Unidades orgánicas de apoyo y asesoramiento de Gobierno Regional**: a) Formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia. b) Experiencia general: cinco (05) años. c) Experiencia específica en la función o materia: tres (03) años. d) Experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o equivalencia: un (01) año;

Contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección Ejecutiva de Administración;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000073-2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha la **DESIGNACIÓN** de funciones de Director de Economía, Órgano conformante de la Dirección Ejecutiva de Administración de la DIRESA Tumbes, Plaza de Código N° 320483, Nivel Remunerativo F3, al **CPC. JUAN OSWALDO ZAPATA RAMÍREZ**, agradeciendo su desempeño en la función.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR**, a partir de la fecha al **CPC. JAVIER ZARATE GRANDA**, como Director de Economía, Órgano conformante de la Dirección Ejecutiva de Administración de la DIRESA Tumbes, Plaza de Código N° 320483, Nivel Remunerativo F3, encomendándole eficiencia y responsabilidad en sus funciones;

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE**, copia de la presente resolución a la parte interesada y demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

AIMB/DG  
VHS/DEA  
JMMA/DEGyDRH  
FBRB/DOAJ  
MYAM/NORMAS  
Transcribe para los fines a:  
Interesados ( )  
AIRHSP ( )  
Remuneraciones. ( )  
Control de Asistencia  
OCI  
Legajo  
Archivo.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - TUMBES  
  
C.D. Alberti Ivan Manrique Benavides  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TUMBES  
COP 7676 - DNI 00252014